

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**NAVAS DEL REY**

OTROS ANUNCIOS

Primero.—Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por D. Laaziz Afkir Abdellaoui, D. Abdelkarim Afkir Boulafaa, Dña. María Paz Caminos Sánchez y Dña. María José Panadero Hernández, por los motivos expuestos en el Informe Jurídico de Secretaría, que se incorpora al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

Segundo.—Aprobar definitivamente el expediente de enajenación patrimonial del inmueble, sito en C/ Alfonso XI, número 21, mediante subasta pública, conforme al artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tercero.—Continuar la tramitación del procedimiento, procediendo a la publicación de la licitación en los términos previstos en la normativa aplicable.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Quinto.—Publicar el acuerdo en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica municipal.

Votaciones:

- Votos a favor: 5.
- Votos en contra: 5.
- Abstenciones: 0.

Al producirse empate, y de conformidad con el artículo 46.2.d) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el alcalde ejerció su voto de calidad, resultando la propuesta aprobada.

En Navas del Rey, a 26 de junio de 2026.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(01/11.382/26)

